



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 04 de febrero de 2022

REFERENCIA: Restitución No. 2022-00003

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **ALLEGUE** un nuevo poder otorgado el legal forma en el que se determine a las personas que se le faculta demandar.
2. **DETERMINE** y **DISCRIMINE** en los hechos y pretensión es de la demanda el valor de cada uno de los cánones adeudados hasta la fecha de la presente decisión con su respectivo incremento, si a este hubiere lugar y con ajuste a lo estrictamente pactado en el contrato de arrendamiento para el efecto.
3. Conforme a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P. y los artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020, **INDIQUE** la dirección electrónica a través de la cual las demandadas reciben notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 04

Fijado hoy 07 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7a6e41d9160770f353f6faa296291a2802167b974d38d44de123c3ee544969**

Documento generado en 03/02/2022 04:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>